

BASES DEL “SORTEO VUELTA AL COLE CON TARJETA DE EL CORTE INGLÉS DE 1.000 EUROS”

PRIMERO.- EMPRESA ORGANIZADORA DEL SORTEO

El presente Sorteo se organiza por la entidad 4FINANCE SPAIN FINANCIAL SERVICES, S.A.U., con CIF nº A-86521309, domiciliada en Madrid, calle Orense, número 34, 5ª Planta, 28020, Madrid (en adelante, “4FINANCE”).

SEGUNDO.- OBJETO DEL SORTEO

A través del presente Sorteo (en adelante, el “Sorteo”) 4FINANCE pretende promocionar los productos de financiación al consumo que comercializa.

TERCERO.- ÁMBITO GEOGRÁFICO

El ámbito de aplicación de este Sorteo es todo el territorio nacional de España.

CUARTO.- CALENDARIO

La Promoción dará comienzo el día 1 de septiembre de 2020 a las 09:00h y finalizará el día 30 de septiembre de 2020 a las 23:59h. El Sorteo se celebrará en los 10 primeros días hábiles del mes de noviembre de 2020.

Si por causa justificada no fuese posible realizar el Sorteo en la fecha indicada anteriormente, el mismo se llevará a cabo el siguiente día hábil.

En el Sorteo resultará elegido un (1) ganador y veinte (20) suplentes.

QUINTO.- COMUNICACIÓN

La existencia de la presente Promoción se comunicará a los clientes de 4FINANCE a través de correo electrónico, mensaje de texto (en adelante, “sms”) y/o llamada telefónica.

Una vez realizado el Sorteo, 4FINANCE informará al Ganador mediante llamada telefónica. Los ganadores deberán aceptar formalmente el premio durante la llamada, así como la forma de entrega del mismo.

En caso de no aceptar el premio o de que 4FINANCE no localice al Ganador, el premio pasará al primer suplente elegido al efecto y así sucesivamente hasta el agotar todos los suplentes.

SEXTO.- PREMIOS

El premio que se va a entregar al participante que resulte ganador del Sorteo será de una tarjeta regalo de ‘El Corte Inglés’ por importe de mil (1.000) euros.

El premio, en ningún caso, podrá ser objeto de cambio, alteración, cesión o compensación económica a petición de los ganadores.

Para más información sobre el premio, por favor, consulte las [condiciones de uso de la Tarjeta Regalo de El Corte Inglés](#), las cuales son totalmente ajenas a 4FINANCE.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, los premios cuyo valor supere los 300 euros se encuentran sujetos a retención o ingreso a cuenta de un 19% sobre el valor publicado del premio, que será practicado por el Organizador. El premio entregado en el marco de esta promoción constituye, a efectos de la normativa española vigente, una ganancia patrimonial no derivada de la transmisión sujeta a

tributación en IRPF, por la cual el Organizador realiza el correspondiente ingreso a cuenta en la AEAT, siendo el resto de la tributación responsabilidad de los participantes ganadores de los premios.

SEPTIMO. - CONDICIONES GENERALES DEL SORTEO

Todas aquellas personas que deseen participar en el Sorteo deberán cumplir con los requisitos establecidos en los términos y condiciones de las presentes bases.

7.1.- Mecánica

El día 1 de septiembre de 2020, 4FINANCE lanzará una campaña por distintos canales de comunicación promocionando los productos de financiación al consumo que comercializa y promoviendo la participación en el Sorteo.

Podrán participar en el Sorteo aquellos clientes que durante el período promocional contratan un primer préstamo Vivus de al menos 300€ euros o segundo préstamo o sucesivos de al menos 400 euros de principal y que el plazo de devolución sea de 30 días. Por cada préstamo contratado que cumpla los requisitos establecidos en las presentes bases, el cliente obtendrá una participación en el Sorteo.

Para que cada una de las participaciones sea válida será un requisito imprescindible que la amortización total de los préstamos no se realice anticipadamente, así como que los mismos no se encuentren en situación de mora a fecha de celebración del sorteo.

No se entenderán como participantes todos aquellos clientes que durante las fechas mencionadas soliciten un préstamo Vivus pero, por cualquier motivo, la contratación no llegue a efectuarse.

De entre los Participantes en el Sorteo se elegirá un (1) ganador, que se determinará según lo establecido en la Cláusula Octava (en adelante, el “**Ganador**”).

7.2.- Legitimación

Podrán participar en este Sorteo las personas físicas mayores de 20 años que residan legalmente en España que durante el período promocional hayan contratado un nuevo préstamo de la marca comercial Vivus conforme a lo dispuesto en la cláusula 7.1. de las presentes bases.

Los requisitos de edad y residencia serán corroborados mediante la presentación del D.N.I. u otro documento acreditativo de la identidad de las personas físicas en el momento de entrega del premio.

7.3.- Limitaciones a la participación

4FINANCE queda facultada para excluir a aquellos participantes que no cumplan con los requisitos de participación del presente Sorteo o que, a juicio de 4FINANCE, hubieran incumplido cualquier otra previsión de las presentes bases legales y/o que defrauden, alteren o inutilicen el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario del Sorteo.

4FINANCE se reserva el derecho a cancelar el Sorteo, bien de forma definitiva, bien de forma temporal, por razones, en ambos casos, de fuerza mayor, por circunstancias imprevistas o imprevisibles, o por fraude.

7.4.- Aceptación de las bases legales

El mero hecho de participar en este Sorteo implica la aceptación en su totalidad y sin reservas de las presentes bases y del criterio de 4FINANCE en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada del Sorteo.

4FINANCE se reserva el derecho a efectuar en cualquier momento los cambios que entienda oportunos en las presentes bases, incluyendo, a título meramente enunciativo, pero no limitativo, la anulación, repetición, ampliación, aplazamiento o modificación de las mismas. Dicha situación se pondrá convenientemente en

conocimiento de los participantes a través de los mismos medios por los que se haya comunicado la celebración del Sorteo, quedando eximida 4FINANCE de toda obligación o compensación económica respecto a los Participantes.

7.5.- Del premio del Sorteo, su aceptación y cesión

El premio objeto del presente Sorteo es intransferible y, en ningún caso, podrá ser objeto de cambio, alteración o compensación a instancia del Ganador, siendo el Ganador la persona que disfrutará del mismo, salvo autorización expresa de 4FINANCE.

En caso de que el Ganador renuncie al premio o no sea posible contactar él, el premio pasará al primer suplente de cada uno de los premios y así sucesivamente hasta agotar el número de suplentes. Si se agotan todos los suplentes, el premio en cuestión se declarará desierto

7.6.- Exoneración de responsabilidad

4FINANCE queda exonerada de cualquier responsabilidad por daños de cualquier índole que pueda sufrir el ganador del Sorteo por cualquier acción u omisión no imputable a 4FINANCE durante el disfrute del premio y con los límites establecidos en la normativa aplicable.

Los participantes en el Sorteo, exoneran a 4FINANCE de cualquier tipo de responsabilidad, sanción, reclamación, demanda o causa civil, mercantil, penal, administrativa o de cualquier otra índole, incluyendo indemnizaciones de cualquier tipo y cualesquiera otros tipos de gastos en los que pudiera resultar implicada 4FINANCE con motivo y ocasión del presente Sorteo.

OCTAVO.- GANADOR

El Ganador y los suplentes se elegirán de entre los clientes de 4FINANCE que cumplan los requisitos para participar en el Sorteo de conformidad con lo establecido en las presentes bases.

En los 10 primeros días hábiles de noviembre de 2020 se realizará un sorteo aleatorio entre todos clientes de 4FINANCE que durante el período promocional hayan contratado uno o varios préstamos Vivus cumpliendo con los requisitos establecidos en las presentes bases.

En cuanto se determine el Ganador, 4FINANCE se lo comunicará a través de una llamada telefónica al número que cada cliente haya proporcionado a 4FINANCE. Durante la misma llamada, el Ganador deberá manifestar si acepta o no el premio, así como la forma de entrega del mismo.

En ningún caso podrá ser entregado el premio a persona distinta de aquella que haya resultado Ganadora del Sorteo.

En el caso de que el Ganador rechace el premio durante la llamada o no sea posible localizarle, pasará a ser agraciado con el premio al primer suplente, y así sucesivamente hasta agotar el número de suplentes. Si se agotan todos los suplentes, el Sorteo se declarará desierto.

No podrán ser Ganadores del Sorteo el personal laboral, becarios, distribuidores, subcontratistas y demás agentes o representantes de 4FINANCE, de las agencias encargadas del desarrollo del Sorteo o de cualesquiera otras entidades que hayan intervenido en el desarrollo del Sorteo. Tampoco podrán ser Ganadores los familiares de las anteriores personas hasta el segundo grado de consanguinidad.

En todo caso, tanto el Ganador como el resto de los Participantes se comprometen a preservar la buena imagen y reputación de 4FINANCE y de cualquiera de sus marcas.

NOVENO.- DERECHOS DE IMAGEN

Los participantes en el concurso consienten inequívocamente que, en caso de resultar ganadores, sus datos personales (nombre y apellidos) e imagen pueden ser comunicados a terceros mediante su difusión a través

de medios que 4Finance estime conveniente y puedan ser utilizados a los efectos de informar sobre el resultado de dicho sorteo y probar así su ejecución efectiva ante el resto de los Participantes, así como de promocionar el producto publicitado y ulteriores eventos de similar naturaleza en los medios de comunicación que 4Finance estime necesarios (incluyendo, a título de ejemplo, prensa, radio, televisión o Internet).

DECIMO.- PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y la Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y de Comercio Electrónico, 4FINANCE les informa a los usuarios y estos otorgan su consentimiento expreso para que los datos de carácter personal que faciliten en el marco del presente Sorteo sean tratados exclusivamente por el responsable del tratamiento de los mismos, esto es, 4FINANCE, con la finalidad de gestionar su participación en el Sorteo y, en particular, gestionar la entrega del premio, así como el cumplimiento de cualesquiera obligaciones fiscales o de otra índole que sean de aplicación en relación con el Sorteo. Los datos de carácter personal facilitados en el ámbito del Sorteo no serán cedidos a terceros, salvo en los supuestos legalmente previstos al efecto.

4FINANCE informa a los usuarios de que sus datos únicamente serán conservados con posterioridad a la entrega del premio en el caso de los Ganadores. Esta conservación se realizará a los meros efectos de dar la correspondiente difusión del premio y de cumplir con las obligaciones fiscales que resulten de aplicación o de cualquier otra normativa aplicable.

4FINANCE se compromete al cumplimiento de su obligación de secreto de los datos de carácter personal y de su deber de guardarlos, y adoptará las medidas necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta en todo momento del estado de la tecnología. 4FINANCE comunica a los Participantes que pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición o limitación en el tratamiento, así como el derecho de portabilidad mediante petición escrita dirigida al Dpto. de Asesoría Jurídica de 4FINANCE, sito en la Calle Orense, núm. 34, 5ª planta 28020 - Madrid, o por correo electrónico a dpd@4finance.com En la petición se deberá adjuntar la siguiente información:

- Nombre, apellidos y copia del D.N.I.
- Domicilio a efectos de notificaciones
- Derecho que desea solicitar y contenido de su petición

En todo caso, y en la medida en la que no contradiga lo dispuesto en estas bases legales, resultará de aplicación al presente Sorteo la Política de Privacidad de 4FINANCE (<https://www.vivus.es/agreement/privacy-policy/>)

UNDECIMO.- LEY Y JURISDICCION APLICABLE

Las Bases del Sorteo se rigen por la ley española. 4FINANCE y los Participantes en el mismo, en la medida en que la normativa prevea la posibilidad para las partes de someterse a un fuero determinado, se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid, con renuncia expresa a cualquier otro foro que pudiera corresponderles.